SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

ALCALDÍA DE GINEBRA

OCTUBRE DE 2025
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. NOMBRE DEL PROYECTO

El Plan de desarrollo 2024-2027, "UNIDOS PARA AVANZAR" tiene considerado el proyecto denominado "Infraestructura educativa mejorada." radicado en el Banco de programas y proyectos municipales bajo el número BPIN 202500000004419; en la Línea Estratégica: BIENESTAR Y CULTURA CIUDADANA, Sector: EDUCACION, Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media cuya meta de 2 sedes educativas mejoradas.

Este contrato se ejecutará con recursos de Inversión por lo tanto requiere proyecto de inversión

2. TIPO DE CONTRATACIÓN

CONSULTORIA		**PRESTACION DE SERVICIOS**	PROFESIONALES		**CONTRATOS DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**	
			APOYO			
SUMINISTRO		**OBRAS PUBLICAS**		**X**	**COMPRA VENTA**	
SEGUROS		**OTROS**			**CUAL** _____	

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de los fines del estado, se determinó dentro de la organización territorial en la cual se estableció como organización político administrativa fundamental a los Municipios, para que garanticen el desarrollo y el progreso local, así como la garantía del mejoramiento social y cultural, según lo establecido en la Constitución Política en su artículo 311. Para el cumplimiento de dichas funciones, encomendó a los Alcaldes Municipales según lo establecido en el artículo 315 de la Carta Magna adelantar la acción administrativa, entre otras atribuciones. Dichas funciones encuentran desarrollo legal en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 del 2012, normas que instan a los Alcaldes Municipales a dar cumplimiento de sus funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

De igual forma, es obligación de los Alcaldes acatar la Constitución, las leyes, los Decretos Nacionales, los Decretos Departamentales, las Ordenanzas, los Acuerdos y demás actos administrativos proferidos por la administración pública o los órganos del estado de acuerdo con la jerarquía normativa establecida en el artículo 4 de la Constitución Política.

Según lo prevé el artículo 366 de la Constitución Política de Colombia, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento y agua potable, los cuales deben ser prioridades.

La infraestructura física en el sector de la educación, comprende el conjunto de medios técnicos, servicios e instalaciones necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades propias del servicio educativo. En este sentido, la infraestructura física tiene como fin que se alcancen los objetivos misionales de la educación (calidad, cobertura, permanencia, pertinencia y acceso) en su conjunto.

La calidad educativa por su parte, cuenta con varios componentes y la infraestructura es sólo uno de ellos, sin embargo, el rol motivacional y funcional que cumplen los ambientes escolares, se han considerado como factor determinante en la educación y en sus índices de calidad. La actitud del estudiante es motivada por el agrado, facilita la concentración de los niños, niñas y jóvenes en sus clases, lo que indiscutiblemente arroja mejores resultados académicos.

Esta contratación se fundamenta en la necesidad de mejorar los ambientes escolares como estrategia de permanencia y calidad educativa. Permanencia tanto en las aulas como en los buenos espacios generando el agrado en los niños, niñas y jóvenes, motivándolos a asistir y permanecer en sus colegios, además, de proporcionar las condiciones adecuadas que generan seguridad y bienestar para quienes asisten a las Instituciones.

Que los artículos 44 y 67, ibídem son del siguiente tenor:
"**Articulo 44.** Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozaran también de los demás derechos consagrados en la constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para

garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás".
(...)
"**Articulo 67**. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.
La Nación y las entidades territoriales participaran en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley"

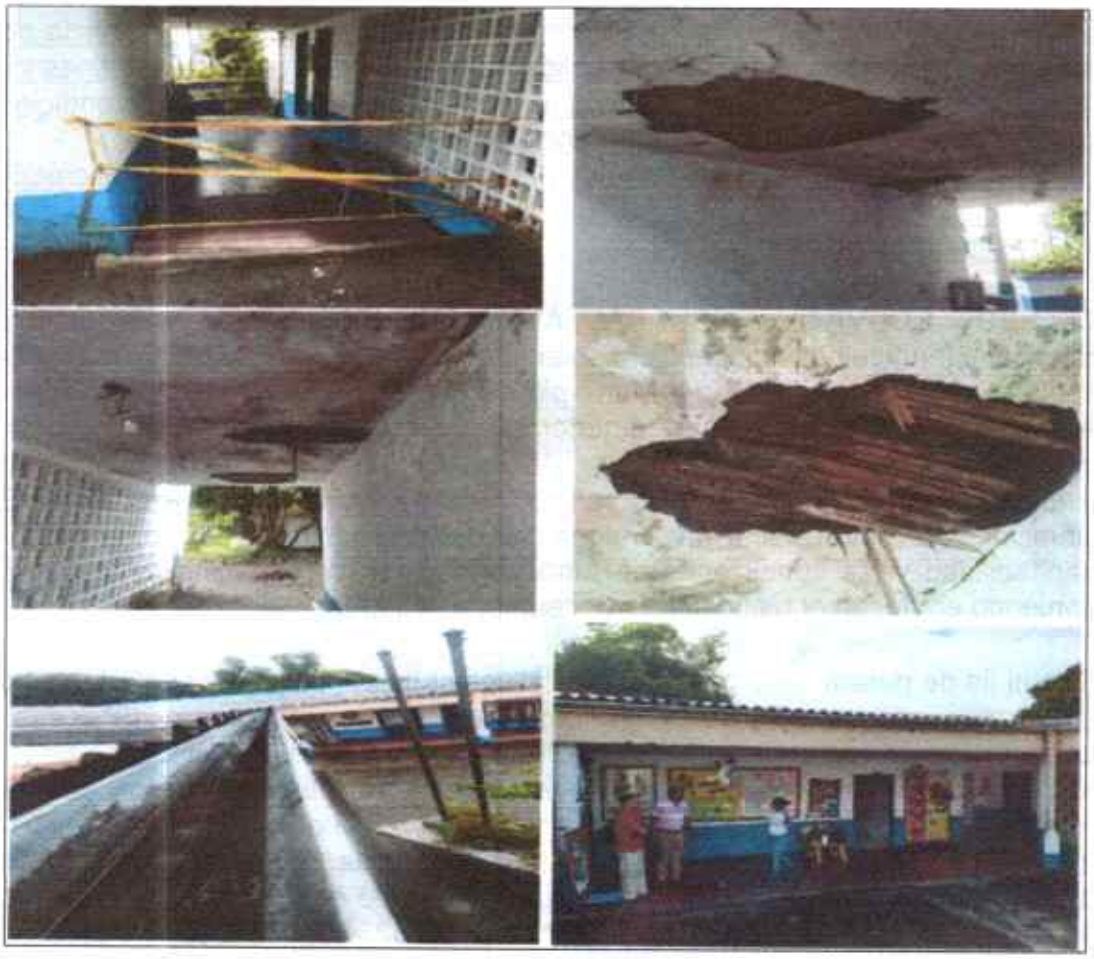
LA SEDE EDUVATIVA GENERAL ANZOATEGUI pertenece a la Institución Educativa Inmaculada Concepción, se encuentra localizada en la Carrea 1 calle 10 esquina, del casco urbano del Municipio de Ginebra. En la actualidad esta sede educativa presenta un notable deterioro en la cubierta por el sector donde se encuentran ubicadas las baterías sanitarias y los pasillos de uso de los estudiantes de la sede siendo un peligro latente al transitar por este sector. Esta situación no solo afecta la imagen institucional, sino que compromete la habitabilidad y las condiciones de funcionalidad de los espacios de enseñanza, poniendo en riesgo el bienestar de docentes, estudiantes y demás usuarios.

Con el fin de garantizar ambientes educativos seguros, limpios y confortables que favorezcan el proceso de enseñanza–aprendizaje, se hace necesaria la contratación que permita la Adecuación de la cubierta del sector de los baños y pasillo de la sede, necesidad priorizada por el rector de la Institución Educativa Inmaculada Concepción Lic. Sergio Reina Blandon con oficio de fecha Abril 01 de 2025 donde expone la problemática presentada en la Sede General Anzoategui de dicha Institución, oficio que se anexa al presente estudio previo, al igual que acta de reunión realizada el día 31 de marzo de 2025 con los respectivos rectores

de cada una de las cuatro Insituciones Educativas del Municipio de Ginebra, la cual tuvo como objetivo socializar el presupuesto de inversión en infraestructura educativa y las principales necesidades de inversión planteadas por cada rector y de esta manera iniciar la respectiva intervención por parte de la Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario del Municipio de Ginebra. Se anexan las respectivas actas.

Entonces, el Municipio de Ginebra Valle, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades antes expuestas y de interés general, considera necesario y oportuno realizar un **Contrato de mínima cuantía para Adecuación de la cubierta del sector de los baños y pasillo de la sede educativa General Anzoátegui de la IE Inmaculada Concepción, Carrea 1 calle 10 esquina, cabecera municipal.**, en aras de materializar los cometidos estatales.

Las áreas afectadas que requieren intervención se muestran a continuación:



4. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1. OBJETO: ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DEL SECTOR DE LOS BAÑOS Y PASILLO DE LA SEDE EDUCATIVA GENERAL ANZOÁTEGUI DE LA IE INMACULADA CONCEPCIÓN, CARREA 1 CALLE 10 ESQUINA, CABECERA MUNICIPAL

4.2. CLASIFICADOR UNSPCS:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCIÓN
95121900	Edificios y estructuras educacionales y de administración

4.3. ALCANCE DEL OBJETO: Realizar adecuación y mejoramiento del techo de la sede educativa general Anzoategui de la Institución Educativa Inmaculada Concepción en estructura metálica garantizando un ambiente seguro para 111 estudiantes de preescolar hasta grado 4º de básica primaria, Elevar la imagen institucional con espacios de calidad que refuerce el sentido de pertenencia y el respeto por las instalaciones.

4.1. POBLACIÓN BENEFICIADA: Se pretende beneficiar de manera directa la población estudiantil, docentes y personal administrativo, que permanecen en el entorno escolar de la sede educativa General Anzoátegui.

4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio De Ginebra Valle

4.3. PLAZO DEL CONTRATO: La ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

4.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial es de; **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y**

CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($39.784.566,oo) MONEDA CORRIENTE.

4.5. FORMA DE PAGO: El municipio de Ginebra pagara mediante dos actas parciales de avance de obra del 30% cada una, y un acta final correspondiente al 40% previa aprobación por parte del supervisor del contrato. La última acta irá acompañada de la liquidación del contrato, previa entrega de las obras objeto del contrato donde debe incluir la certificación, informe final y acta de supervisión final firmado por el supervisor.

El proponente debe tener en cuenta que todo pago que efectué el Municipio de GINEBRA, será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley. El pago de la última factura estará condicionado a la suscripción del informe final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del CONTRATISTA de los correspondientes informes debidamente aprobados por el supervisor del contrato.

Para los pagos, el contratista deberá presentar, además:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL).
- Certificación de recibo a entera satisfacción del suministro o los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual o Mensual y que se encuentran amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.695 del 03 de Octubre de 2025.

El Municipio de Ginebra, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el proponente para la preparación de su propuesta:

CONCEPTO		%
DEDUCCIONES	Pro-Anciano	4.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4,072 ($ 115.152.088)	0.5
	Pro-Hospital – EH	1.0
	Pro - deporte	2.5
	Pro – Justicia familiar	2.0
RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF	**7 % MIL**
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO – RF	**4.0**
	RETE IVA – RI	**15% SOBRE EL VALOR DE IVA**

Sobre el valor del IVA

Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir el contrato.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y/ O FICHA TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	**PRELIMINARES 1**		
	DESMONTE CUBIERTA FIBRO CEMENTO	M2	108,8
	CARGUE Y RETIRO MATERIAL VOLQUETA <= 10 KM.	M3	16,32
	LIMPIEZA DESMONTE ASEO	M2	108,8
	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-BORD	M	130
2	**TECHO**		

	TEJA AJOVER TRAPEZOIDAL COLOR .27MM	M2	86
	ESTRUCTURA METALICA	KG	615
	INSTALACION ESTRUCTURA METALICA	M2	108,8
	ANDAMIO METALICO CERTIFICADO ALTURAS (ALQUILER)	DÍA	15
	CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL 26	M	40
	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 3"	M	10
	CABALLETE TEJA AJOVER	M	25
	INSTALACION TEJA ALUMINIO	M2	108,8

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

6.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
6.2. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
6.3. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
6.4. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
6.5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6.6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato
6.7. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y demás impuestos que consagra la ley 1607 de 2012, cuando a ello haya lugar, para cada uno de los respectivos desembolsos.
6.8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

7.1. Ejecutar la obra de conformidad con el estudio previo y específico y especificaciones particulares y generales de obra.

7.2. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato de obra y la propuesta presentada.

7.3 Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.

7.4. Cumplir la normatividad vigente existente para la correcta disposición de materiales sobrantes de demoliciones o de las labores de limpieza; estos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobadas por el supervisor.

7.6. Cumplir con la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a remuneración distinta a la que se hubiere demandado contractualmente la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato.

7.7. Cumplir con los procedimientos adecuados y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad y estabilidad de la obra.

7.8. Observar el desempeño del personal, exigiéndole una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.

7.9. Llevar un registro del avance de la ejecución de obra, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.

7.10. Verificar y asegurar que el personal, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.

7.11. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 962 de 2005, y demás normas en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.

7.12 Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de la obra, teniendo en cuenta lo indicado además en el plan de manejo ambiental.

7.13 Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio relacionadas con los trabajos objeto del contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes.

7.14 Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación eventuales incumplimientos de plazos y tomar las medidas correspondientes.

7.15. Entregar periódicamente, según se acuerde con la Entidad, un resumen de contrato de obra y las garantías que guarden relación directa con la ejecución de las actividades objeto del contrato.

7.16. Presentar al supervisor informes con registro fotográfico de la obra encontrada con un antes y un después.

8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPO DE GINEBRA:

8.1 Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas.
8.2 Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
8.3 Coordinar, Vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del contrato.
8.4 Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
8.5 Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportunidad ejecución.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El contrato de mínima cuantía a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección V Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del proceso de selección.

De conformidad con la Subsección V, los Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, La modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

10. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL.

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del contrato a suscribir, que la ejercerá a través del servidor que designe el Alcalde Municipal, Las funciones del servidor público o contratista que ejercerá la vigilancia y control están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio.

11. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presente análisis se realiza en desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015, que a la letra reza: "(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgos. La entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

12. RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

a. Información certificada de disponibilidad presupuestal.

Certificado de Disponibilidad presupuestal **No.695** del 03 de Octubre de 2025, el cual afectará el rubro presupuestal **No.** 2.3.2.01.01.001.02.07.2201052.16.0.02.0004 denominado Infraestructura educativa mejorada expedido por la Tesorería Municipal de Ginebra con cargo a la vigencia fiscal 2025.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas por El Municipio de Ginebra en la invitación pública y en los presentes estudios previos. De su verificación se determinará si se cuenta con la capacidad técnica y capacidad financiera mínima en caso de requerirse, escogiéndose como ganador de la oferta la propuesta de menor valor.

14. PERFIL DEL CONTRATISTA

El proponente podrá ser personas naturales y/o jurídicas cuyo objeto social comprenda o desarrolle actividades de ingeniería o actividades relacionadas con el objeto contractual.

Personas Naturales: El proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su profesión como ingeniero civil con experiencia general de diez (10) años y deberá acreditar su existencia mediante la presentación de la tarjeta profesional.

Personas Jurídicas: Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas e inscritas en la Cámara de Comercio, cuyo objeto social comprenda o desarrolle actividad relacionada con el objeto de la presente convocatoria.

14.1. EXPERIENCIA GENERAL: El proponente debe tener experiencia relacionada con el objeto a contratar, esto lo acreditará mediante cuatro (04) contratos donde se verifique que hayan desarrollado actividades de adecuación y/o construcción de instalaciones, suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de este proceso expresado en SMLMV.

14.2. CAPACIDAD TÉCNICA.

EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá presentar el siguiente equipo de trabajo mínimo con los respectivos soportes.

CARGO	CANT. DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Ingeniero Residente	Un (1) ingeniero residente, con dedicación del 50% del tiempo de ejecución del contrato.	Ingeniero Civil	Experiencia General mínima de quince (15) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia Especifica mínima certificada como ingeniero residente, en un contrato que su valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, cuyo objeto corresponda a mantenimiento y/o adecuación de infraestructura celebrado con entidad pública y/o privada.
Arquitecto Residente	Un (1) Arquitecto residente, con dedicación del 50% del tiempo de ejecución del contrato	Arquitecto	Experiencia General mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia Especifica mínima certificada como ingeniero residente, en un contrato que su valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, cuyo objeto corresponda a mantenimiento y/o adecuación de infraestructura celebrado con entidad pública y/o privada.

NOTA: El proponente debe presentar y estimar el valor total de la propuesta incluyendo los impuestos aplicables a la misma de conformidad con la naturaleza de la contratación y el régimen tributario y los costos directos o indirectos en que incurra para la ejecución del contrato. En la propuesta se debe discriminar el valor por concepto del IVA, si a ello hubiere lugar y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Las ofertas que no discriminen tales costos o que no indiquen su inclusión, los mismos se entenderán incluidos en el valor total.

15. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

15.1. ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES

La Alcaldía Municipal de Ginebra de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, y 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

MATRIZ DE RIESGOS

Ver anexo # 1

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De acuerdo a la matriz de riesgos, pueden llegar a concretarse riesgos que son propios del contrato de compraventa y por tanto deben ser asumidos en su totalidad por el contratista, quien debe en consecuencia, mantener indemne al Municipio de Ginebra con los seguros exigidos por la ley.

A consecuencia de lo anterior, el proponente podrá otorgar como mecanismo de cobertura de los riesgos, cualquiera de los señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Ginebra, exige la constitución de mecanismos de cobertura para este proceso de selección, que ampare:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo deberá ser constituido por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEMAS OBLIGACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES. Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En cuantía equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MIMIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, con una vigencia igual al término de duración del mismo. Deberá

constituirse en póliza anexa, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia. En esta póliza deberán figurar como asegurados, EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y como beneficiarios EL MUNICIPIO DE GINEBRA y los terceros afectados, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes (Artículos 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9) del Decreto 1082 de 2015. Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación de la oferta

17. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener al Municipio de Ginebra Valle del Cauca, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

18. CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento definitivo por parte de EL CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA pagará a la ALCALDIA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento definitivo de obligaciones el Ordenador del Gasto de la Entidad expedirá resolución motivada declarando el incumplimiento y ordenando hacer efectiva esta cláusula.

Para constancia se firma en Ginebra a los siete (07) días del mes de Octubre de 2025.

JOSE FERNANDO COBO SATIZABAL
SECRETARIO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

Gestión Documental: 27.25-09
Elaboró y Aprobó: José Fernando Cobo Satizabal – Secretario de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario
Revisó: Liliana Andrea Velásquez – Asesora Jurídica Externa

	MACROPROCESO: GESTION JURIDICA	Código:	F-GJ-GC-05
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEPENDENCIA: DESPACHO DE ALCALDIA	Versión:	1
	MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO DE ESTUDIOS PREVIOS)	Páginas:	1 de 3

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DEL SECTOR DE LOS BAÑOS Y PASILLO DE LA SEDE EDUCATIVA GENERAL ANZOÁTEGUI DE LA IE INMACULADA CONCEPCIÓN, CARREA 1 CALLE 10 ESQUINA, CABECERA MUNICIPAL
PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 39.784.566,00
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	ALCALDIA MUNICIPAL

2. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas minimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterarar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas minimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterarar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		$ 397.846,00	$ 1.989.228,00	$ 5.967.685,00	$ 11.935.370,00	$ 12.333.216,00
	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

	MACROPROCESO: GESTION JURIDICA	Código:	F-GJ-GC-05
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEPENDENCIA: DESPACHO DE ALCALDIA	Versión	1
	MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO DE ESTUDIOS PREVIOS)	Páginas:	1 de 3

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (No.)	Categoría	¿A quien se le asigna?
1	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Errores en la etapa precontractual consignados en los estudios previos	deficiencia en la elaboracion del contrato	1	3	m	riesgo bajo	a quien elabora el estudio previo-contratante
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de la legislacion tributaria, creacion de nuevos impuestos o modificacion de los impuestos existentes, puede ocurrir que estas modificaciones tributarias sean asumidas en por el contratista	modificacion de las tarifas tributaria	1	3	m	riesgo bajo	contratante- tesoreria municipal
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Efectos economicos desfavorables derivados por la mora en los pagos del contrato por faltas atribuidas a la administracion	no pago del valor pactado al contratista según su propuesta economica	2	2	m	riesgo medio	contratante- tesoreria municipal
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	la posibilidad que el contratista sufra determinado daño durante la etapa de ejecucion del contrato	la suspension del contrato	3	2	m	riesgo bajo	contratista
5	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIO	Cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridads social	modificacion de las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes	3	3	m	riesgo medio	contratante
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	mala calidad de los equipos por modificacion de las especificiones técnias o inobservancia de las recomendaciones de la entidad	deficiente calidad de los articulos	2	3	m	riesgo bajo	contratista

Clase: General (G); Especifico (E)
Fuente: Externo (E) interno (I)
Etapa: Planeación (P); Selección (S); Contratación (C); Ejecución (E)
Tipo: Económicos (E); Sociales (S); Operacional (O); Financiero (F); Regulatorio (R); Naturales (N); Ambientales (A); Tecnológicos (T)

No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	planeacion, revision y seguimiento en la fase precontractual	1	1	1	riesgo bajo	entidad	antes de la suscripcion del acta de inicio	hasta la suscripcion del acta de	revision por parte del juridico	semanalmente
2	actualizacion constante de la legislacion tributaria	1	1	1	riesgo bajo	entidad	desde el inicio de la etapa precontractual	terminacion del contrato	revision constante de la legislacion colombiana	semanalmente
3	respetar el derecho de turno que tiene cada contratista cuando presenta la cuenta de cobro	1	1	1	riesgo bajo	entidad - tesoreria	desde el acta de inicio	terminacion del contrato	revision por parte de la tesoreria	mensual
4	revision periodica de las instalaciones, verificacion por parte del que hace el sistema de gestion de seguridad y salud en el trabajo	m	1	m	riesgo bajo	entidad	desde el acta de inicio	terminacion del contrato	verificar que la persona que esta ejerciendo el sistema de gestion de seguridad y salud en el trabajo lo realice a cabalidad	mensual
5	actualizacion constante en la normatividad	1	1	m	riesgo bajo	entidad	desde el acta de inicio	terminacion del contrato	actualizandose constantemente de la legislacion	semanalmente
6	verificacion por parte del supervisor del contrato de las actividades ejecutadas por parte del contratista	1	1	m	riesgo bajo	entidad-supervisor	desde el acta de inicio	terminacion del contrato	verificacion de las actividades ejecutada por parte del contratista	mensual

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.